

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

**PROCEDIMIENTO:** CONTRATO PRIVADO

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN DE ESPACIO EXPOSITIVO Y OTROS SERVICIOS FERIALES, CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA XII EDICIÓN DE LA WORLD OLIVE OIL EXHIBITION “WOOE 2025”, A CELEBRAR EN MADRID DEL 11 AL 12 DE MARZO DE 2025.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 49095

Vista la Memoria Justificativa de fecha 24 de enero de 2025, del Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 24 de enero de 2025, el Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia, emite Memoria Justificativa para la contratación de espacio expositivo y otros servicios feriales, con motivo de la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía XII edición de la World Olive Oil Exhibition “WOOE 2025”, a celebrar en Madrid del 11 al 12 de marzo de 2025

**SEGUNDO.** La Feria WOOE 2025 tiene como objetivo fortalecer la competitividad del sector del aceite de oliva y la agroindustria en Andalucía. Esto se logrará mediante la difusión de información sobre la diversidad de este producto, sus métodos de producción y su posicionamiento en el mercado, todo ello enmarcado en una estrategia de diferenciación centrada en la calidad de los productos andaluces.

La World Olive Oil Exhibition se reconoce como el principal evento global dedicado exclusivamente al negocio del aceite de oliva. En este encuentro, se reunirán los principales productores de aceite de oliva del mundo, quienes buscan consolidar sus negocios y explorar nuevas oportunidades de mercado, así como compradores, almazaras, comercializadoras y envasadoras. La feria contará con una amplia representación de aceites de oliva de las principales regiones productoras a nivel mundial, incluyendo Túnez, Turquía, Marruecos, Italia, Grecia, Australia, Uruguay, Sudáfrica y, especialmente, España.

En su duodécima edición, la feria continuará enfocándose en la internacionalización a través de un plan ambicioso que busca aumentar la presencia de compradores, especialmente del extranjero, para fomentar el comercio internacional. Además, se pretende abrir nuevos mercados, resaltar la importancia del olivar en un mundo sostenible y promover el conocimiento sobre el aceite de oliva y sus beneficios para la salud.

Por todo ello, la Consejería considera de interés estar presente en la próxima edición de la WOOE con un stand que contará con varias zonas de actividades y estará dedicado a las Denominaciones de Calidad del Aceite de Oliva Virgen Extra de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN

04/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm74C5BLXZTXZBBCRCAMNW6KVM9

PÁG. 1/4





Como consecuencia de esta asistencia, se hace necesaria la contratación del espacio expositivo para el montaje del stand, incluyendo los servicios feriales inherentes al mismo, entre otros, la limpieza, los seguros obligatorios.

La WOOE es una feria organizada por POMONA KEEPERS, S.L. en exclusiva, siendo esta entidad la única comercializadora de espacios del evento.

**TERCERO.** El objeto del contrato es:

- Contratación del espacio expositivo necesario para la asistencia institucional de la Consejería, incluidos los siguientes servicios feriales inherentes al mismo:
  - Modalidad sólo suelo, para realizar montaje de diseño libre: 90m<sup>2</sup> de espacio (abierto a 4 pasillos)
  - Energía eléctrica: consumo mínimo de energía eléctrica (0,13kw mK)
  - Limpieza tipo A: una limpieza diaria del stand
  - Seguro obligatorio de responsabilidad civil y seguro obligatorio multiferia
  - Marketing package
  - Posibilidad de presentar hasta 30 muestras en el Olive Oil Bar
  - Inclusión de datos de la Junta de Andalucía y de sus DOP en el Catálogo web de Expositores
  - Pases de expositor
  - Invitaciones online para visitantes profesionales ilimitadas

**CUARTO.** La cuantía total del presente contrato será de TREINTA Y SEIS MIL MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (36.202,96 euros), impuestos incluidos (IVA del 10%).


En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, con el siguiente desglose:

- Alquiler del espacio y diseño libre (90 m<sup>2</sup> de suelo, abierto a 4 pasillos) .....32.911,78 €

TOTAL BASE IMPONIBLE ..... 32.911,78 €  
IVA (10%) ..... 3.291,18 €  
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO ..... 36.202,96 €

El pago se realizará con cargo a la partida Presupuestaria: 1239172000.G/71X/22606/00.A411CD21AR.

El contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa cofinanciación del 85%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm74C5BLXZTXZBBCRCAMNW6KVM9	PÁG. 2/4	



**QUINTO.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de formalización hasta el 13 de marzo de 2025.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 3 de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobado mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, que regula el régimen jurídico de la misma, dispone que:

*“2. Asimismo la Agencia se regirá por el Derecho privado en aquellos ámbitos en los que su gestión así lo requiera. (...)”*


*La adquisición en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública.”*

**SEGUNDO.-** El artículo 9.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, denominado *“Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial”* dispone que:

*“2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. En estos contratos sólo podrán incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar, si el valor estimado de las mismas no es superior al 50 por 100 del importe total del negocio y, a su vez, mantienen con la prestación característica del contrato patrimonial relaciones de vinculación y complementariedad en los términos previstos en el artículo 34.2. “*

**TERCERO.** Asimismo, la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía se ha pronunciado en este sentido, en su Informe 9/2016, de 28 de julio, en el que concluye que los contratos que se celebren con empresas organizadoras de ferias o certámenes Nacional o Internacionales, teniendo por objeto la contratación de un espacio para el montaje de un stand y servicios feriales complementarios, tienen naturaleza privada, siempre que se cumplan las condiciones del mencionado artículo 9.2. de Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**CUARTO.** Por cuanto antecede, el régimen jurídico del contrato a adjudicar es la legislación patrimonial. El artículo 77.1. de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación por remisión del artículo 78, indica lo siguiente :

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	04/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm74C5BLXZTXZBBCRCAMNW6KVM9	PÁG. 3/4	



*“1. Las adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso respetarán los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa. (...)”*

*La adquisición en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública.”*

Por tanto, habida cuenta de que la entidad POMONA KEEPERS, S.L. posee la exclusividad para la organización de la feria “WOOE 2025, se considera preciso autorizar la adquisición directa.

**QUINTO.** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** La ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato del espacio expositivo y otros servicios feriales, con motivo de la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la XII edición de la World Olive Oil Exhibition “WOOE 2025”, a celebrar en Madrid del 11 al 12 de marzo de 2025, a la entidad POMONA KEEPERS, S.L., por importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.911,78 €), más el IVA legalmente aplicable.

**SEGUNDO.-**NOTIFICAR la presente resolución a la entidad adjudicataria y proceder a su PUBLICACIÓN.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN

AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

José Carlos Álvarez Martín

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN

04/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm74C5BLXZTXZBBRCAMNW6KVM9

PÁG. 4/4

